

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA JEM N°...43.../18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. Y EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS PARA LA PROVISION DE "SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS"

Asunción, 27 de Abril de 2018.-

VISTA: La necesidad del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de dar continuidad a los Servicios de Comunicación de Datos, a fin de mantener los canales de comunicación de bienes y servicios que brinda la Institución, y

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco suscripto el 26 de abril de 2016, denominado CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA Y EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, el cual constituye el marco legal de presente Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional para la provisión de "Servicios de Comunicaciones de Datos" celebrado el 27 de abril de 2018 y que en su Clausula Decimo Primera establece la vigencia del presente Acuerdo desde el 01 de mayo de 2018 y tendrá una duración de 24 meses.

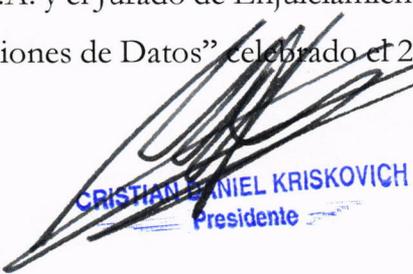
El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, cuenta con disponibilidad presupuestaria, por lo que el presente acuerdo deberá imputarse al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Objeto de Gasto 268 "SERVICIOS DE COMUNICACIONES", del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N° 6026/18 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", reglamentado por Decreto N° 8452/18.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para la provisión de "Servicios de Comunicaciones de Datos" celebrado el 27 de abril de 2018


CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente



por el monto máximo de ₡ 110.071.680 (GUARANIES CIENTO DIEZ MILLINONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA), con vigencia desde el 01 de mayo de 2018 por un plazo de 24 meses.

Art. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a tramitar el Código de Contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.




CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados